



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
Demandante	Yenny Milena Beltrán Gutiérrez e Iván Darío Pabón Baquero
Menor	Juliana Pabón Beltrán
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00033 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Febrero trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 28 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes, incluyendo domicilio de las partes (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

* Debe indicar la dirección electrónica donde se deba notificar a las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
<u>11</u>	Del 14 FEB 2018
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	